REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Inclúyase en la respectiva liquidación de costas dentro del proceso ordinario de primera instancia en ejecución de sentencia, promovido por **Arneth Ramos Amézquita, Vs. Juan Carlos Motta y otro,** la suma de **$10.584.000** en que se estiman **las agencias en derecho** a favor de la parte demandante y a cargo de la ejecutada.

La citada cantidad se fija con fundamento en el Art. 5 del Acuerdo 10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, teniéndose en cuenta para ello el valor de la obligación demandada, naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada.

Cúmplase,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00311

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 21 de septiembre de 2021. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo de los demandados:

Vr. Costas del ejecutivo……..$10.584.000

SON: diez millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos mcte.

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2019-00311

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA – HUILA

Neiva, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00311